

Lima, 8 de septiembre de 1978.

EXCELENCIA:

De conformidad con las negociaciones que hemos sostenido y tomando en consideración el interés de nuestros pueblos y gobiernos, así como la necesidad de ampliar las consultas sobre asuntos de interés mutuo, concertamos por la presente Nota la ampliación de las atribuciones conferidas a la Comisión Mixta Mexicano-Peruana de Cooperación Técnica y Científica creada por el artículo VI del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 16 de julio de 1974.

La ampliación de las atribuciones de la citada Comisión se establece en virtud de la coincidencia de intereses que existen entre ambas Naciones, como un medio para fortalecer sus vínculos de amistad y colaboración.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión tendrá por objeto estudiar y proponer las medidas que a su vez sean pertinentes para mejorar las relaciones entre los dos países en lo referente a cuestiones económicas, financieras, comerciales, industriales, de tecnología, de transportes y comunicaciones,

además de

. . .

Excelentísimo Señor Embajador
Raúl Pinto Alvarez,
Encargado de la Subsecretaría de Asuntos
Económicos e Integración y Presidente de la
Delegación Peruana a la Segunda Reunión de la
Comisión Mixta de Cooperación Científica-
Técnica y Económica,
Ciudad. -

además de la cooperación técnica y científica.

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia de la mis
ma fecha e igual tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros
dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Exce-
lencia el testimonio de mi más alta y distinguida considera-
ción.



José F. Villarreal
Embajador de México

B. 1251

Lima, 8 de setiembre de 1978.

EXCELENCIA:

De conformidad con las negociaciones que hemos sostenido y tomando en consideración el interés de nuestros pueblos y gobiernos, así como la necesidad de ampliar las consultas sobre asuntos de interés mutuo, concertamos por la presente Nota la ampliación de las atribuciones conferidas a la Comisión Mixta Peruano-Mexicana de Cooperación Técnica y Científica, creada por el artículo VI del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 16 de julio de 1974.

La ampliación de las atribuciones de la citada Comisión se establece en virtud de la coincidencia de intereses que existen entre ambas Naciones, como un medio para fortalecer sus vínculos de amistad y colaboración.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión tendrá por objeto estudiar y proponer las medidas que a su vez sean pertinentes para mejorar las relaciones entre los dos países en lo referente a cuestiones económicas, financieras, comerciales, industriales, de tecnología, de transportes y comunicaciones, además de la cooperación técnica y científica.

AL

EXCELENTISIMO SEÑOR
JOSE F. VILLARREAL
EMBAJADOR DE MEXICO EN EL PERU Y
PRESIDENTE DE LA DELEGACION MEXICANA A LA
II REUNION DE LA COMISION MIXTA PERUANO-MEXICANA DE
COOPERACION TECNICO-CIENTIFICA Y ECONOMICA.

La presente Nota y la de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e igual tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.